

21035

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1980, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 4 de octubre de 1980.

EXTRAORDINARIO DE OTOÑO

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 4 de octubre de 1980, a las doce horas, en el Salón de sorteos sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diez series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas; distribuyéndose 280.000.000 de pesetas en 11.120 premios para cada serie.

| Premios de cada serie | Pesetas |
|--|--------------------|
| 1 de 40.000.000 (una extracción de 5 cifras) ... | 40.000.000 |
| 1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ... | 20.000.000 |
| 1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras) ... | 10.000.000 |
| 16 de 500.000 (dos extracciones de 4 cifras) ... | 8.000.000 |
| 2.000 de 50.000 (veinticinco extracciones de 3 cifras) | 100.000.000 |
| 2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero | 4.000.000 |
| 2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo | 2.000.000 |
| 2 aproximaciones de 602.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero | 1.205.000 |
| 99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero | 4.950.000 |
| 99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo | 4.950.000 |
| 99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero | 4.950.000 |
| 799 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero | 39.950.000 |
| 7.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero | 39.995.000 |
| 11.120 | 280.000.000 |

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 50.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 500.000. Estos premios se adjudicarán respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 10.000.000 de pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número premiado sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 50.000 pesetas se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 50.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que,

respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 27 de septiembre de 1980.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

21036

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1980, de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, por la que se convoca concurso público para otorgar los Premios Nacionales de Urbanismo de 1980.

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, con objeto de mejorar la calidad del planeamiento y dar una mayor difusión a los temas urbanísticos, hace pública la presente convocatoria de Premios Nacionales a los mejores trabajos e iniciativas que afectando al territorio Español y en relación con esta actividad y con la respuesta que suscita el desarrollo urbanístico, hayan sido realizados con posterioridad al 1 de octubre de 1978, y no se hayan presentado a anteriores convocatorias de estos premios.

Concursantes

Para la concesión de los Premios, se distingue entre dos tipos de concursantes: Individuales o equipos y Entidades o colectivos, debido a las distintas circunstancias que pueden concurrir en la realización de los trabajos; exceptuándose los Servicios del MOPL, que no podrán optar a estos premios.

Por Entidades o colectivos debe entenderse: Organos de la Administración del Estado, Asociaciones profesionales, Asociaciones de vecinos, Emisoras de radio y televisión, periódicos y revistas, etcétera.

En individuales o equipos pueden incluirse los concursantes restantes, que podrán optar a los premios sin que pueda presentarse un mismo trabajo en los dos grupos de concursantes.

Premios y dotación

Para una mejor estructuración, los premios se dividen en tres grupos: Planeamiento, investigación y divulgación.

1. Premios de planeamiento:

Su objeto es seleccionar, premiar y publicar aquellas figuras de planeamiento que cumplan los siguientes requisitos y criterios:

— Requisitos:

Ajustarse a la Ley del Suelo y sus Reglamentos. Responder a un encargo y situación reales. Encontrarse completamente redactadas, con independencia de su estado de tramitación.

— Criterios:

Intenciones y objetivos; Definición de políticas urbanísticas. Tratamiento de los sistemas generales. Planeamiento de la gestión. Obtención de suelo urbanizado.

— Contenido:

Estructuración general. Calidad de la información urbanística. Correspondencia de la información con la propuesta. Calidad de la documentación gráfica. Superación de los mínimos legales en estándares y documentación. Estudio del suelo urbano. Tratamiento del suelo no urbanizable. Coherencia del programa, plan de etapas y estudio económico-financiero.